



LA XIMENA
MORENO DE
SOLINES

NOTARIA 2a.

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a los SIETE (7) días
del mes de DICIEMBRE
ESCRITURA DE REFORMA DE de mil novecientos o-
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ochenta y dos, ante mi,
"ALAMBRES GALVANIZADOS Doctora Ximena More-
ECUATORIANOS C.A. ALAM no de Solines, Notaria
BREC ". Segundo de este Cantón,
CUANTIA INDETERMINADA. comparecen: El Doc-
Dí 4 Copias. tor Julio César Vela -
Suárez y el Doctor Gon-
zalo Bauluz Catalán,
en sus respectivas -
calidades de Presiden-
te y Gerente General
de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS E
CUATORIANOS C.A. ALAMBREC ", conforme cons-
ta de las copias certificadas de los nombramien-
tos que se acompañan a la presente escritura co-
mo documentos habilitantes. Los comparecien-
tes son de nacionalidad ecuatoriana el primero
y española el segundo; domiciliados en esta ciu-
dad, de estado civil casados, mayores de edad -
capaces para contratar y contraer cualesquier -
clase de obligaciones, a quienes de conocerles -
doy fe, y me piden elevar a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta que hoy me pre-
sentan y que dice como sigue: SEÑOR NO

mucho

T A R I O :- Sírvasse extender, en su protocolo,

una escritura pública con el siguiente texto:-

C O M P A R E C E N :- El Doctor Julio César

Vela Suárez, y el Doctor Gonzalo Bauluz Cata-

lán, en sus calidades de Presidente y Gerente-

General, respectivamente, de la Compañía " A -

LAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A.

ALAMBREC ", según lo acreditan con sus nom-

bramientos, debidamente inscritos que se adjun-

tan a esta escritura. - Los comparecientes son

mayores de edad, casados, de ocupaciones par-

ticulares, domiciliados en Quito, ecuatoriano-

el Doctor Julio Vela Suárez, y español el Doctor

Gonzalo Bauluz Cataán y solicitan de usted, se-

ñor Notario, elevar a escritura pública el conte-

nido de la siguiente minuta:- A N T E C E D E N

T E S :- a).- Por medio de escritura pública-

otorgada en esta ciudad ante el Notario Doctor-

José Vicente Troya, el quince de Septiembre de-

mil novecientos setenta y dos e inscrita en el -

Registro Industrial bajo el número veinte y seis,

el cuatro de Octubre del mismo año, se consti-

tuyó la Compañía " ALAMBRES GALVANIZADOS

ECUATORIANOS C.A. - ALAMBREC ", con un ca-

pital de dos cientos mil sucres. 7 b).- En suce-

sivas escrituras públicas, la nombrada Compañía

ha hecho varios aumentos de capital, habien-

do reformado también sus estatutos sociales en-

7 FEB 83

3



RA. XIMENA
ORENO DE
SOLINES
TARIA 2a.

1 dichas escrituras públicas. - La última de ellas,
2 fue otorgada, en esta ciudad, ante la Notaria -
3 Doctora Ximena Moreno de Solines, el cinco de -
4 Agosto de mil novecientos ochenta y dos. - c). -
5 La Junta General Extraordinaria de Accionistas,
6 en sesión realizada el cuatro de Noviembre de -
7 mil novecientos ochenta y dos, resolvió hacer -
8 una reforma de los estatutos de la compañía, en
9 los términos constantes en el acta de dicha sesión. -
10 Sobre estos antecedentes, los comparecientes:-
11 Doctor Julio César Vela Suárez y Doctor Gonza
12 lo Bauluz Catalán, en sus calidades de Presiden
13 te y Gerente General, respectivamente, de la -
14 Compañía " ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATO
15 RIANOS C.A. ALAMBREC ", y por medio de la -
16 presente escritura pública, tienen a bien refor
17 mar los estatutos de la Compañía, dando en es
18 ta forma cabal y total cumplimiento a lo resuel
19 to por la Junta General Extraordinaria de Accio
20 nistas de cuatro de Noviembre de mil novecientos -
21 ochenta y dos. - Las reformas estatutarias a las
22 que esta escritura se refiere constan debidamen
23 te concretadas y detalladas en el acta de la se
24 sión de Junta General Extraordinaria antes alu
25 dida, razón por la cual, los comparecientes so
26 licitan de usted, señor Notario, transcribir, en
27 esta parte de la escritura, el texto íntegro del
28 acta de dicha sesión para, en esta forma, dejar-

may

elevadas a escritura pública las reformas es-

tatutarias aprobadas por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de cuatro de No-

viembre de mil novecientos ochenta y dos.-A-

LAMBREC.- ALAMBRES GALVANIZADOS ECUA-

TORIANOS S.A.- ACTA DE LA SESION DE LA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ALAMBRES

GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. ALAM-

BREC " REALIZADA EL DIA JUEVES CUATRO DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

DOS.- En Quito, en la Sala de Sesiones de la -

Corporación Financiera Nacional, el día de hoy,

Jueves cuatro de Noviembre de mil novecientos-

ochenta y dos, a las quince horas, se reunieron

las personas cuyos nombres constan en la lista

de asistentes a dicha sesión, la cual se adjunta

al expedientillo de esta sesión.- Por ausencia-

del Gerente General, actúa como Secretario de-

la Junta el Ingeniero Juan Kohn T. Sub-gerente

General, quién informó y certificó que con la-

presencia de estas personas se hallaba repre-

sentada la totalidad del capital social; motivo-

por el cual, el Presidente de la Compañía, Doc

tor Julio Vela Suárez, consultó a los concurren-

tes si deseaban constituirse en Junta General -

Extraordinaria Universal de Accionistas de -

ALAMBREC para conocer y resolver sobre los-



RA. XIMENA
ORENO DE
SOLDES
TARIA 2a.

siguientes puntos:- P r i m e r o :- Fusión

con las Empresas Ideal Industria de Alambre-

S.A. e Ideal Ecuador S.A.- S e g u n d o :-

Cambio de Estatutos de la Empresa.- Los asis-

tentes, por unanimidad aceptaron constituirse-

en Junta General Extraordinaria Universal de-

Accionistas para tratar los asuntos indicados-

por la Presidencia, razón por la cual, el Pre-

sidente declaró instalada esta sesión de Junta -

General Extraordinaria, con la actuación del -

suscrito Ingeniero Juan Kohn, Sub-gerente Ge-

neral de Alambrec, como Secretario de la Junta -

La sesión se desarrolló en la forma siguiente:-

P r i m e r o :- El Ingeniero Kohn informó que -

el Consejo de Administración ha recomendado -

en sus últimas sesiones que se fusionen las Em-

presas ALAMBREC, Ideal Industria de Alambre

S.A. e Ideal Ecuador S.A.- Dentro de los trá-

mites para realizar la fusión, ya se ha obteni-

do la aprobación del Ministerio de Industrias, -

Comercio e Integración, y se tiene un acuerdo-

con la Superintendencia de Compañías, sobre el

Modus-operandi de la misma.- El Ingeniero -

Kohn, solicita a la Junta que ésta se manifieste

en su deseo de realizar la mencionada fusión.-

Todos los presentes apoyaron la idea de la fu-

sión y, decidieron que se siga adelante con todos

los trámites necesarios para que la fusión se-

Handwritten signature or mark.

haga con los balances al treinta y uno de Diciem

bre de mil novecientos ochenta y dos.- S e -

g u n d o :- El Ingeniero Kohn manifiesta que -

para estar preparados para que la fusión se rea

lice y existan los Estatutos apropiados en Ene

ro de mil novecientos ochenta y tres ha prepa

rado la reforma de Estatutos que sigue: R E

F O R M A D E E S T A T U T O S :-

A r t í c u l o P r i m e r o :- D E N O M I

N A C I O N :- Se constituye la Compañía Anó
nima " IDEAL-ALAMBREC S.A." que se registrá-

por los presentes estatutos y por las disposicio

nes que le fueren aplicables.- A R T I C U L O

S E G U N D O :- O b j e t o y M e d i o s :-

El objeto de la Compañía será la fabricación y -
comercialización de alambres por trefilación -

partiendo de alambrón (Fermachines), así -

como, la fabricación y elaboración de productos -
de acero y de todos sus derivados o similares.-

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Com

pañía podrá explotar procesos, patentes y mar

cas relacionados con los objetivos anteriormente

señalados, y en general, podrá realizar toda -

clase de actos y operaciones de comercio y re -

lacionados y tendientes al logro de los fines y

proósitos de la Compañía que quedan señalados -

en este artículo.- En general, la Compañía, pa

ra la consecución de sus objetivos, podrá rea -



A. XIMENA
ORENO DE
SOLINES

TARIA 2a.

lizar toda clase de actos y contratos permitidos

por las leyes y acuerdos con su objetivo social. -

ARTICULO DECIMO PRIME

RO :- Organos :- La gestión de la Com-

pañía corresponde realizar a la Junta General-

de Accionistas, al Consejo de Administración,

al Presidente Ejecutivo y a los Gerentes Gene-

rales, de conformidad con lo que se establece-

en estos Estatutos. - ARTICULO DE

CIMO CUARTO :- Convocato-

rias :- Las Juntas Generales de Accionistas,

tanto Ordinarias como Extraordinarias, se reu-

nirán en el domicilio principal de la Compañía,

previa convocatoria hecha con treinta días de

anticipación, por lo menos, a la fecha de cele-

bración de la Junta a través de uno de los dia-

rios de mayor circulación en el domicilio antes

mentado, y por comunicaciones a cada uno -

de los accionistas que hayan registrado su di-

rección en la Compañía, comunicaciones que se-

rán enviadas por la vía más apropiada, que podrá

ser la cablegráfica, cuando se trate de accionis-

tas con dirección registrada fuera del Ecuador. -

En las convocatorias deberá expresarse el asun-

to o asuntos a tratarse en las mencionadas Jun-

tas. - Estas convocatorias podrán ser dispues-

tas por el Presidente de la Compañía, por el-

Presidente Ejecutivo, o quién les subroge, -

1 por el Comisario o a pedido de accionistas de -
2 conformidad con lo previsto en la Ley. / Las -
3 Juntas, tanto Ordinarias como Extraordinarias,
4 se entenderán legalmente convocadas y quedarán
5 válidamente constituídas en cualquier tiempo -
6 y en cualquier lugar dentro del territorio nacio
7 nal, para tratar cualquier asunto, siempre que
8 esté presente todo el capital pagado y los asis
9 tentes acepten, por unanimidad, la celebración
10 de la Junta. - Sin embargo, cualquiera de los -
11 asistentes puede oponerse a la discusión de los -
12 asuntos sobre los cuales no se considere sufi
13 cientemente informado, y por lo mismo, por el
14 mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá
15 tratarse en esa Junta para la que, en términos
16 que quedan indicados, no se necesita convocato
17 ria previa. - A R T I C U L O D E C I M O
18 S E P T I M O :- C o n s t i t u c i ó n d e -
19 l a M e s a, D e l i b e r a c i o n e s, -
20 A d o p c i ó n d e A c u e r d o s :- El
21 Presidente del Consejo de Administración, o -
22 en su ausencia, el Vicepresidente, presidirán
23 las Juntas Generales de Accionistas. - Por ina
24 sistencia o falta de ellos, la Junta designará -
25 quién ha de presidirla. - El Presidente Ejecu
26 tivo de la Compañía actuará como Secretario -
27 de la Junta, y a falta de éste, hará sus veces -
28 la persona que la Junta designe para el efecto. -



RA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
TARIA 2a.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, ~~7 FEB 1997~~

cediendo la palabra por riguroso orden, a todos los Accionistas que lo hayan solicitado por escrito y luego, a los que soliciten verbalmente. - Cada uno de los puntos que formen parte del Orden del día será objeto de votación por separado. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple o especial de las acciones representadas en la Junta según lo que corresponda en los Estatutos o la Ley. - Cada acción tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado. ✓

ARTICULO VIGESIMO TER

C E R O : - Consejo de Adm i -
n i s t r a c i ó n : - El Consejo de Administra-
ción estará integrado por siete Consejeros o -
Miembros Principales y siete Consejeros o Miem-
bros Suplentes, elegidos por la Junta General-
de Accionistas, en la forma prevista en estos-
Estatutos, para un período de dos años, ✓ No se
requiere ser accionista de la Compañía para ser
Miembro del Consejo de Administración. - En
caso de vacancia de los cargos de Consejeros -
Principales y suplentes que imposibilite comple-
tar el quórum estatutario, deberá convocarse -
de inmediato a una Junta General Extraordinaria
de Accionistas para elegir los Consejeros fal-
tantes. - ✓ El Presidente Ejecutivo actuará como -
Secretario del Consejo de Administración. - A R

ruca

T I C U L O V I G E S I M O S E P T I -

M O :- F a c u l t a d e s d e l C o n -
s e j o d e A d m i n i s t r a c i ó n :-

El Consejo de Administración tendrá las siguien

tes facultades:- a).- Establecer y dirigir la -

política industrial, comercial, financiera, cre

diticia y económica de la Compañía.- b).- Nom

brar Presidente y Vicepresidente, designaciones

que las hará de entre los Miembros del Consejo

de Administración.- c).- Nombrar y remover-

al Presidente Ejecutivo de la Compañía y seña

lar su remuneración.- d).- Nombrar y remover

a los Gerentes Generales de la Compañía, a pro

puesta conjunta del Presidente de la Compañía

y del Presidente Ejecutivo.- A falta de acuerdo

entre ellos, el Consejo los nombrará, sin propues

ta.- e).- Presentar a la Junta General de Ac-

cionistas un informe anual sobre la marcha ad-

ministrativa y financiera de la Compañía, y re-

comendar la forma en la que debe realizarse la -

distribución de los beneficios sociales.- f).-

Autorizar al Presidente Ejecutivo para constituír

mandatarios y, a su tiempo, revocar sus poderes.

g).- Aprobar los presupuestos de gastos e in-

versiones de la Compañía y modificarlos si fue

re necesario.- h).- Resolver sobre el estable

cimiento de sucursales, Agencias y Oficinas en-

cualquier lugar del País o del exterior.- i).-



LA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

TARIA 2a.

Expedir y reformar los reglamentos que ^{-7.FEB83}esté

mare conveniente para la buena marcha de la -

Compañía. - j). - Cumplir y hacer cumplir las -

decisiones de la Junta General de Accionistas -

y las suyas propias. - k). - Constituir los or -

ganismos que estimare convenientes y señalarle

sus funciones. - l). - Regular y reglamentar su

propio funcionamiento, en todo lo que no esté

especialmente previsto por la Ley o por los pre

sentes Estatutos. - m). - Ejercer todas las de

más funciones que fueren necesarias o convenien

tes para el cumplimiento de los objetivos y o -

peraciones de la Compañía y que no estuvieren

asignadas a otros organismos de la misma. ✓

n). - Nombrar y remover al Auditor de la Com -

pañía. - Este nombramiento deberá hacer el Con

sejo de Administración en persona natural o ju

rídica de amplios conocimientos sobre la mate -

ria y prestigio internacional reconocido. - o). -

Autorizar al Presidente Ejecutivo inversiones -

en activos fijos que excedan, en su cuantía, del

dos por ciento del capital y reservas de la Com

pañía. - A R T I C U L O V I G E S I M O -

N O V E N O :- F a c u l t a d e s d e l -

P r e s i d e n t e :- El Presidente tendrá las -

siguientes facultades:- a). - Convocar, presi

dir y dirigir las sesiones de la Junta General - ✓

de Accionistas y del Consejo de Administración,

Handwritten signature/initials

y suscribir las actas de dichas reuniones.- b).-

Cuidar de que sean cumplidas las decisiones -

de la Junta General de Accionistas y vigilar la

buena marcha de la Compañía.- c).- Ejercer-

las demás atribuciones que le confieren la Ley

y los presentes Estatutos.- d).- Designar al-

Gerente General que ha de sustituir al Presiden

te Ejecutivo en falta o ausencia de éste y deter

minar si, en falta o ausencia de uno de los Ge-

rentes Generales, le ha de subrogar el Presiden

te Ejecutivo, u otro Gerente General. A R T I

C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O:-

D e l P r e s i d e n t e E j e c u t i v o:-

El Presidente Ejecutivo será elegido por el -

Consejo de Administración para un período de -

dos años.- Para ser Presidente Ejecutivo no -

se requiere ser accionista de la Compañía, y -

podrá ser reelegido indefinidamente.- Continua

rá en el ejercicio de sus funciones hasta que sea

legalmente reemplazado.- A R T I C U L O -

T R I G E S I M O S E G U N D O:- A t r i -

b u c i o n e s y D e b e r e s d e l

P r e s i d e n t e E j e c u t i v o:- El-

Presidente Ejecutivo tendrá los siguientes debe-

res y atribuciones:- a).- Representar oficial

y legalmente a la Compañía en toda clase de ac-

tos judiciales, extrajudiciales, o administrati-

vos, así como, en toda clase de contratos, ejer-



LA XIMENA
ORENO DE
SOLINES
TARIA 2a.

ciendo toda clase de acciones que correspondan a la defensa de los derechos de la Compañía, en juicio o fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Compañía en los Tribunales y organismos en que fueren necesarios. - b). - Dirigir y administrar los negocios de la Compañía, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. - c). - Nombrar, destinar, o despedir a los empleados de la Compañía y asignarles sus sueldos y eventuales gratificaciones que procedan. - d). - Formular el reglamento interno de trabajo de la Compañía. - e). - Firmar todos los pedimentos, solicitudes, facturas etcétera relativos a la administración de la Compañía. - f). - Formular anualmente, el proyecto de presupuesto de la Compañía para su aprobación. - g). - Elaborar anualmente, un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado al Consejo de Administración. - h). - Velar por la buena marcha de la Compañía. - i). - Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y los presentes estatutos. - j). - Para poder realizar inversiones, en activos fijos, de una cuantía que exceda al dos por ciento del capital y reservas de la Com-

Handwritten signature

pañía, el Presidente Ejecutivo requerirá de -
autorización escrita del Consejo de Adminis-
tración, sin perjuicio, desde luego, de lo pre-
visto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. -
k).- Previa disposición escrita del Presidente
de la Compañía, subrogar a cualquiera de los -
Gerentes Generales, en caso de falta o ausencia
de ellos. - A R T I C U L O T R I G E S I M O
T E R C E R O :- D e l o s G e r e n -
t e s G e n e r a l e s :- Los Gerentes Gene-
rales serán elegidos por el Consejo de Admi-
nistración para un período de dos años. - Para-
ser Gerentes Generales no se requiere ser ac-
cionista de la Compañía y podrán ser reelegi-
dos indefinidamente. - Continuarán en el ejer-
cicio de sus funciones hasta que sean legalmen-
te reemplazados. - Previa disposición escrita -
del Presidente de la Compañía, cualquiera de los
Gerentes Generales reemplazará al Presidente -
Ejecutivo en falta o ausencia de éste. - Asimis-
mo, cada uno de los Gerentes Generales podrá -
reemplazar a otro Gerente General, en su falta -
o ausencia, previa disposición escrita del Pre-
sidente de la Compañía. - Los Gerentes Genera-
les serán responsables ante el Presidente Ejecu-
tivo y ante el Consejo de Administración por el
ejercicio de sus funciones y compartirán la res-
ponsabilidad de la gestión global de la empresa. -



A. XIMENA
DRENO DE
SOLONES
TARIA 2a.

Sus atribuciones y deberes, en el ejercicio de -

sus funciones serán determinados por el Presidente Ejecutivo. - A R T I C U L O C U A

D R A G E S I M O T E R C E R O : - V i -

g e n c i a : - Estos Estatutos entrarán en vigencia el primero de Enero de mil novecientos ochenta y tres. - En caso de que la inscripción en el Registro Mercantil sea posterior al primero de Enero, la vigencia será desde la fecha de su inscripción. A R T I C U L O C U A

D R A G E S I M O C U A R T O : - D i s -

p o s i c i ó n F i n a l : - Cualquier asunto cuya resolución no estuviere contemplada en estos Estatutos y para la cual no se hubiere establecido en la Ley, la manera de arribar a ella, podrá ser adoptada por la Junta General de Accionistas. - Los asistentes aprobaron en forma unánime esta reforma de Estatutos. - Concluidos los asuntos que aceptó conocer la Junta General Extraordinaria, la Presidencia decidió un receso para redactar el acta de esta sesión, cuyo expedientillo estará integrado por los siguientes documentos: - a). - Lista de concurrentes a ésta sesión, con la indicación de sus derechos en la Compañía y número de votos que cada uno de ellos ostenta o representa. - b). - Cartas poderes y otros documentos que han habilitado la presencia de algunas personas en esta sesión. -

Concluye

c).- Copia Certificada del acta de ésta sesión.-

Reinstalada la sesión, se dió lectura a ésta ac-
ta, la misma que fué aprobada por unanimidad-
y sin ninguna modificación; procediéndose a-
la clausura de la sesión a las diez y seis horas
treinta minutos del mismo día.- Para constan-
cia de cuanto antecede firman esta acta todos los
asistentes a la sesión juntamente con el Presi-
dente y el suscrito Subgerente General-Secreta-
rio que certifica.- firmado).- Doctor Julio
Vela Suárez, Presidente de Alambres Galvaniza-
dos Ecuatorianos S.A. " ALAMBREC ".- firma-
do).- Ingeniero Juan Kohn T., Secretario.- fir-
mado).- Señora Hilda Kohn.- firmado).- Se-
ñor Alfonso Cordovez, Representante de Corpo-
ración Financiera Nacional.- firmado).- Eco-
nomista Philippe Buck, Representante de:- N.V.
Bekaert S.A., Societé Nationale D'Investisse-
ment, Tomás Kohn y, Pedro Kohn.- Es fiel copia
del Original.- Lo Certifico:- firmado).- Doc-
tor Gonzalo Bauluz Gerente General de Alambres
Galvanizados Ecuatorianos S.A. " ALAMBREC ".-
La cédula tributaria de la Compañía es Número
cero tres punto cuatro nueve cinco.- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás-
cláusulas de estilo.- firmado).- Doctor Julio
C. Vela Suárez, Abogado.- D O C U M E N -
T O S H A B I L I T A N T E S :- C O P I A -



A. XIMENA
DRENO DE
SOLINES

TARIA 2a.

CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE 778863

16

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE. - OTORGADO
POR LA COMPAÑIA ALAMBRES GALVANIZADOS
ECUATORIANOS S.A. (ALAMBREC). - A FAVOR
DE: - DOCTOR JULIO C. VELA SUAREZ. - CUAN
TIA INDETERMINADA. - Junio treinta de mil -
novecientos ochenta y uno. - Señor Doctor Julio
C. Vela Suárez Ciudad: - Señor Doctor: - El -
Consejo de Administración de la Compañía ALAM
BRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (A -
LAMBREC), en su sesión del nueve de Junio de -
mil novecientos ochenta y uno, tuvo el acierto -
de reelegir a usted para PRESIDENTE de la Com
pañía, por el período estatutario de dos años. ✓
Los derechos y atribuciones que le corresponden,
en virtud de este nombramiento, constan de la -
escritura de constitución social de la Compañía
ALAMBREC otorgada en esta ciudad, ante el No -
tario doctor José Vicente Troya, el quince de -
Septiembre de mil novecientos setenta y dos -
e inscrita en el Registro Industrial bajo el nú -
mero veinte y seis, el cuatro de Octubre de mil
novecientos setenta y dos. - Muy atentamente,
firmado). - Economista GONZALO BAULUZ C.,
Gerente General. - Para los fines legales consi -
guientes bajo constancia de que, en esta fecha -
ha aceptado el cargo de PRESIDENTE de la Com
pañía ALAMBREC, para el cual he sido reelegido. -

4028

1 Quito, treinta de Junio de mil novecientos ochen
2 ta y uno.- firmado).- Doctor Julio C. Vela-
3 Suárez.- Certifico que el Doctor JULIO C. VE
4 LA SUAREZ, aceptó ante mi el cargo de PRESI
5 DENTE de la Compañía ALAMBREC y suscribió
6 esta aceptación con la firma que usa en todas-
7 sus actuaciones públicas y privadas.- Quito,-
8 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y-
9 uno.- firmado).- ECONOMISTA GONZALO BAU
10 LUZ C., Gerente General.- Con esta fecha-
11 queda inscrito el presente documento bajo el nú
12 mero dos mil tres cientos diez y nueve del Re-
13 gistro de Nombramientos, tomo ciento doce.-
14 Quito, a ocho de Julio de mil novecientos ochen
15 ta y uno.- REGISTRO MERCANTIL.- firmado).-
16 ilegible.- Registrador Mercantil.- (Hay un -
17 sello).- R A Z O N :- A petición del interesa-
18 do, protocolizo en mi Registro de Escrituras -
19 Públicas del presente año, y en una foja útil -
20 el Nombramiento de Presidente, que antecede.-
21 Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos
22 ochenta y uno.- firmado).- El Notario, doctor
23 Jaime Nolivos Maldonado.- (Sigue un sello).-
24 Es OCTAVA COPIA CERTIFICADA del nombramien
25 to que se halla protocolizado en mi Registro de-
26 Escrituras Públicas del corriente año.- La con
27 fiero en Quito, a diez y seis de Julio de mil no-
28 vecientos ochenta y uno.- firmado).- El Notario,



LA XIMENA
DRENO DE
SOLINES
TARIA 2a.

Doctor Jaime Nolivos Maldonado. - (Existe im-

preso un sello). - COPIA CERTIFICADA DE LA

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE

GERENTE GENERAL OTORGADO POR:- COMPA

ÑIA ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS

S.A. (ALAMBREC). - A FAVOR DE:- EL E

CONOMISTA GONZALO BAULUZ C. - CUANTIA

INDETERMINADA. - ALAMBREC. - Junio treinta

de mil novecientos ochenta y uno. - Señor Eco-

nomista Gonzalo Bauluz C. - Ciudad. - Señor -

Economista:- El Consejo de Administración de

la Compañía ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATO

RIANOS S.A. (ALAMBREC), en su sesión del -

nueve de Junio de mil novecientos ochenta y -

uno, tuvo el acierto de elegir a usted para el -

cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, -

por el período estatutario de dos años, a partir -

de esa fecha. - Usted como GERENTE GENERAL

de la Compañía será representante Legal de e -

lla. - Los derechos y atribuciones que le corres -

ponden, en virtud de este nombramiento constan

en la escritura de constitución social de la Com

pañía ALAMBREC otorgada en esta ciudad, ante -

el Notario doctor José Vicente Troya, el quince

de Septiembre de mil novecientos setenta y uno,

e inscrita en el Registro Industrial bajo el nú

mero veinte y seis, el cuatro de Octubre de mil

novecientos setenta y dos. - Muy atentamente. -

11

sway

firmado).- Doctor Julio C. Vela Suárez, Presidente.- Para los fines legales consiguientes, -
dejo constancia que, en esta fecha, he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ALAMBREC, para el cual he sido elegido.- Quito, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- firmado).- Economista Gonzalo Bauluz C.- Certifico que el Economista GONZALO BAULUZ C., aceptó ante mi el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ALAMBREC y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas las actuaciones públicas y privadas.- Quito, Junio treinta de mil novecientos ochenta y uno.- firmado).- Doctor Julio C. Vela Suárez, Presidente.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número dos mil trescientos veinte del Registro de Nombramientos, tomo ciento doce.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Registro Mercantil.- El Registrador / firma ilegible.- Hay un sello.- R A Z O N :- A petición del interesado protocolizo en mi registro de escrituras públicas del corriente año y en una foja útil el nombramiento de Gerente General de ALAMBREC que antecede.- Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- firmado).- El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado.- (Sigue un sello).- ES COPIA CERTIFICADA del -



RA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES

OTARIA 2a.

nombramiento que se halla protocolizado en mi-

Registro de escrituras públicas del corriente

año.- La confiero en Quito, a diez y seis de -

Julio de mil novecientos ochenta y uno.- firma

do).- El Notario, doctor Jaime Nolivos Maldo

nado.- (Hay un sello).- Hasta aquí la minuta

que con sus documentos habilitantes, queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor legal. -

Leída que ha sido integramente por mi la Nota-

ria a los comparecientes, éstos para constancia

se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-

to, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Doctor

Julio C. Vela.- Cédula de Identidad N° 17-004

0282-7.- firmado).- Dr. Gonzalo Bauluz Cata

lán.- Cédula de Identidad N° 01-007735-2.-

firmado).- La Notaria, Doctora Ximena Moreno

de Solines.- *X*

Se otor-

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, en once fojas útiles, firmándola en Qui

to, a nueve de Diciembre de mil novecientos-

ochenta y dos.- *X*

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines.-
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON. -

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

X

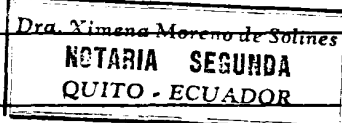
---ZON: - cumplimiento lo ordenado por el Sr. Superin-

tendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. 12245
de fecha 20 de Enero de 1983, tomó razón de la aprobación
constante en dicha Resolución al margen de la Escritura
de Reforma de Estatutos de "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATO-
RIANOS C.A." ALAMBRES, otorgada ante mí el 7 de Diciembre
de 1982; y al margen de la Escritura de Constitución de
dicha Compañía otorgada ante el Notario Dr. J. Vicente
Troya J., cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, de fe-
cha 15 de Septiembre de 1972, en el sentido de que se
reformularon sus Estatutos en virtud de la Escritura prin-
cipalmente mencionada.
Quito, 21 de Enero de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Com es

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 doce mil doscientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de -
3 Compañías Encargado del Ecuador, de veinte de enero de mil novecien-
4 tas ochenta y tres, bajo el número 8 del Registro Industrial, tomo
5 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 26 de 4 de oc-
6 tubre de 1972, a fs. 149 del Registro Industrial, tomo 4.- Queda ar-
7 chivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Re-
8 forma de Estatutos, y Cambio de Donominación de "ALAMBRES GALVANIZA-
9 DOS ECUATORIANOS C.A. ALAMBREC" por la de "IDEAL - ALAMBREC C.A.", -
10 otorgada el 7 de diciembre de 1982, ante la Notaria Segunda de este
11 Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo
12 dipuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de -
13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de
14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-
15 mo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1362.- Quito, a
16 veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.- El RE-
17 GISTRADOR.- Lo enmendado: 1972.- Vale. 4 EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

